



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**P U E R T O R I C O**

Comisión de Energía de Puerto Rico

## **ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN**

Día: 30 de septiembre de 2015

Hora: 11:00 a.m.

Lugar: Oficina de la Comisión de Energía de Puerto Rico, 268 Ave. Muñoz Rivera, World Plaza, Suite 812, San Juan, Puerto Rico

### **I. Apertura de la reunión**

Presentes: Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo, Presidente  
Ing. Ángel R. Rivera de la Cruz, Comisionado Asociado  
Ing. José H. Román Morales, Comisionado Asociado

Lcda. Mariana I. Hernández Gutiérrez, Asesora Legal Principal y  
Secretaria de Actas

### **II. Verificación de quórum**

Todos los Comisionados estuvieron presentes, por lo que hubo quórum para llevar a cabo la reunión.

### **III. Aprobación de la agenda**

La agenda fue aprobada unánimemente.

### **IV. Aprobación del Acta de la reunión del 10 de septiembre de 2015**

El Acta de la reunión del 10 de septiembre de 2015 fue aprobada unánimemente.

### **V. Resolución en referencia a la Petición de Revisión Tarifaria y Tarifa Provisional presentada por National Public Finance Guarantee Corporation (National) ante la Comisión de Energía de Puerto Rico, asunto CEPR-QR-2015-0002**

El Presidente introdujo el tema e indicó que el pasado 17 de septiembre, National presentó una petición ante la Comisión para que, en síntesis, se revisen las tarifas de la AEE y se establezca una tarifa provisional (que aumente la tarifa actual en 4

centavos el kilovatio hora). Además, National solicitó que se consolidara su petición con el caso de revisión tarifaria que actualmente está pendiente ante la Comisión, que el caso de revisión tarifaria se concluya en 4 meses, y que se ordene a la AEE responder a la petición de National en 14 días.

El Comisionado Rivera ofreció un resumen de la resolución que pronto emitirá la Comisión. Explicó que la Comisión se propone declarar no ha lugar la solicitud de tarifa provisional de National, toda vez que la solicitud no cumple con los estándares probatorios aplicables. Para establecer tarifas, incluidas las tarifas provisionales, la Comisión debe evaluar toda la situación financiera y operacional de la AEE. Sobre el particular, véase el Reglamento Núm. 8620 de la Comisión. La petición de National solo incluye prueba sobre parte de la situación financiera de la AEE.

En cuanto al trámite del caso de revisión tarifaria, según la Comisión indicó en su Orden de 29 de mayo, una vez se presente la petición formal de revisión tarifaria, la Comisión emitirá una orden procesal en la que establecerá las fechas y términos de los incidentes procesales. Esas fechas y términos se fijarán en atención a la complejidad de la petición y a la cantidad de interventores que haya en el caso, entre otras consideraciones. No sería responsable de la Comisión establecer un calendario procesal sin conocer dicha información. Por lo tanto, la Comisión denegará la petición de National de que se culmine este caso en 4 meses.

En vista de lo anterior, y en virtud de lo establecido en el Reglamento 8543 de la Comisión, el Comisionado Rivera añadió que es innecesario ordenar a la AEE a responder a la petición de National y consolidar el asunto con el caso pendiente ante la Comisión.

Los Comisionados exhortaron a personas interesadas en el caso de revisión tarifaria, como National, a presentar solicitudes de intervención para que participen en tal capacidad en ese procedimiento. El Presidente y el Comisionado Román hicieron eco del resumen hecho por el Comisionado Rivera, y enfatizaron que la revisión tarifaria se trata de un asunto de alto interés público.

## **VI. Resolución en referencia a la Reclamación sobre Facturas de la Autoridad de Energía Eléctrica presentada ante la Comisión de Energía, asunto CEPR-QR-2015-0003**

El Presidente resumió los planteamientos hechos en la reclamación presentada por el querellante José Armstrong. Explicó que, en vista de lo dispuesto en la Ley 152-2014 y en la Ley 57-2014, la Comisión no está ejerciendo su función revisora sobre las objeciones de facturas toda vez que el reglamento que regirá este asunto aún no ha sido aprobado y no ha entrado en vigor. Así pues, la Comisión desestimaré la reclamación.

No obstante, el Presidente señaló que en las próximas semanas la Comisión iniciará el proceso para adoptar el referido reglamento.

El Comisionado Rivera aclaró que hasta que se apruebe y entre en vigor el reglamento de la Comisión, las objeciones de facturas continúan rigiéndose por la Ley Núm. 33. Añadió que la reclamación que presentó el querellante Armstrong ante la Comisión obedece a una objeción de factura que actualmente está pendiente ante la AEE. Señaló que aún, cuando el reglamento de la Comisión sobre la revisión de facturas estuviese vigente, cuando la Comisión ejerce facultad revisora, es importante que se agoten los procedimientos administrativos previos que se requieran por ley o por reglamento, cosa que no ha ocurrido en este caso.

#### **VII. Orden Procesal del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica para atender la Conferencia Técnica, el Calendario Procesal y Reclamaciones de Confidencialidad, asunto CEPR-AP-2015-0002**

El Comisionado Román indicó que el análisis de la propuesta de Plan Integrado de Recursos (PIR) presentado por la AEE está bastante avanzado. Ya se han recibido varias solicitudes de intervención, y la Comisión espera recibir más peticiones de este tipo en los próximos días. Además, ya se comenzó con el proceso de descubrimiento de prueba en este procedimiento. Pronto la Comisión emitirá una Orden procesal para establecer fechas y términos para distintos incidentes procesales, explicar con más detalle algunas diferencias entre los interventores y amigos del foro, y explicar cómo se atenderán los reclamos y controversias de confidencialidad.

El Comisionado Rivera resaltó la importancia de la participación de los interventores y amigos del foro en este proceso y exhortó a todas las personas interesadas y con conocimiento en los asuntos que serán objeto del PIR a participar en este proceso.

#### **VIII. Asuntos nuevos**

No hubo asuntos nuevos. El Presidente anunció que la próxima reunión será el jueves 15 de octubre de 2015.

#### **VIII. Clausura**

La reunión concluyó a las 11:22 a.m.